

EXTE. N° 761-902/2024.-

DECRETO N° 3397
SAN SALVADOR DE JUJUY 30 JUN 2025 -S-

ASISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del agente Hugo Oscar Lencina, CUIL 20-14138090-8, quien revista en el cargo categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, el mencionado profesional fue recategorizado al cargo categoría 22, situación que aún resta concretarse con el acto administrativo pertinente;

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de la Subsecretaría de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite. Asimismo, considerando con la intervención de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al agente Hugo Oscar Lencina a la máxima categoría de su Escalafón, a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promuévase al agente Hugo Oscar Lencina, CUIL 20-14138090-8, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se imputará a la partida personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguros de Jujuy, Ejercicio 2025, Ley N° 6440 que a continuación se detalla:

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO OPERATIVO

Personal

\$ 10.150.353.882

Phuay
CLAUDIA SIBELA RUANO
Vice Jefa de Despacho
Presidencia de la Provincia - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1993 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3397

-S-

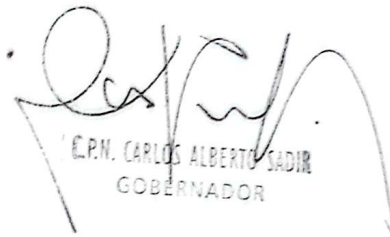
DECRETO N°

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y acciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley N° 3161/74, sancionada por Ley N° 5748.-

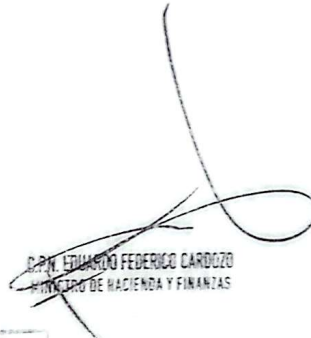
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, para ser sinécticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Prensa para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


FREDY BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy